"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 17 de noviembre de 2017.

ORDEN PARTICULAR Nº: 807 .-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2017, que hace referencia a la Contratación Directa N° 63/2017 para la Adquisición de Productos de Aseo y Elementos de Limpieza;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 63/2017 para la Adquisición de Productos de Aseo y Elementos de Limpieza, dentro del Comando de la Fuerza Aérea, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Que, el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorízase y adjudíquese, basado en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, el resultado de la Contratación Directa N° 63/2017, realizado por el Comando de la Fuerza Aérea, para la Adquisición de Productos de Aseo y Elementos de Limpieza, para el Ejercicio Fiscal 2017 a favor de la siguiente empresa:

- **GL. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva**, con RUC 1861152-4, por la suma de Gs. 32.240.290.- (Guaraníes Treinta y dos millones doscientos cuarenta mil doscientos noventa).

MONTO TOTAL ADJUDICADO; asciende a Gs. 32.240.290.- (Guaraníes Treinta y dos millones doscientos cuarenta mil doscientos noventa).

2°. Declárese Desierto el Ítem N° 43, basado en el Art. 30 Inc. b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

3°. Designase al Director del Centro Financiero N° 4, Cnel DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR, y el Asesor Jurídico del CF N° 4, Tte JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, a suscribir el contrato y adendas respectivas en representación de la Fuerza Aérea.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER ELADIO CASIMIRO GONZALEZ AGUILAR
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA